

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-nov.-21. A Despacho del señor Juez, el escrito por medio de cual se aportó avalúo del vehículo trabado en litis. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 2199
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Finesa S.A.
Demandado: Ricardo Copeta Mosquera
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00421-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrita por la apoderada judicial de la parte demandante, enviado desde el correo (**gerencia@mcbrownferro.com**) el día **02 de noviembre de 2021 a las 15:48 p.m.**, en donde aporta el avalúo comercial del vehículo trabado en litis, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado. En atención a lo solicitado, el Juzgado procederá a correrle traslado del mismo por el término de tres (03) días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER TRASLADO al avalúo comercial presentado por la parte actora por valor de **\$5.350.000.00**, correspondiente al vehículo marca, Daewoo, línea. Lanos S, modelo 2003, placas. **VCB 176**, cilindraje. 1498, clase. Automóvil, por el término antes indicado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dcf3b96be15e1989d325c0f6085794ae1f3eee6a188fd76a148ce9a9eb234ed**

Documento generado en 26/11/2021 02:29:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>